

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS**CONSUEGRA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 30 de julio de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos número 3 de 2009, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
6	INVERSIONES REALES	4.308.839,72.-€	4.343.839,72.-€

Alta en Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.224.389,53	1.259.389,53

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Consuegra 9 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.- 9501